



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0218 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 SET. 2013**

Visto, el Informe N° 1029-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 044-2013-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Construcción de Módulo Wawa Wasi Comunal en el AA. HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona, Provincia Ica – Departamento Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el GORE ICA a través de su Gerente General Regional Ing. MARIO LOPEZ SALDAÑA, suscribió en fecha 20 de Marzo del 2013 con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ, el Contrato de Consultoría de Obra N° 044-2013-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de S/. 8,170.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 0274-2013-SGSL de fecha 14 de Marzo del 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional reitera el pedido de contratación de Supervisor para la Obra citada en el visto, precisando que tomando en cuenta que la obra se encuentra avanzado en su ejecución, el monto de contrato de Supervisión por el saldo a Supervisar asciende a S/. 8,170.04 nuevos soles.

Que, según la Cláusula Sexta del contrato suscrito, este tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la firma del contrato.

Que, la ejecución de la Obra termina el 26 de Abril del 2013 según consta en los Asientos N° 112 y 113 del Cuaderno de Obra efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor.

Que, en fecha 30 de Abril del 2013 el Ing. Supervisor comunica a la Entidad que la ejecución de la Obra ha concluido, solicitando se designe el Comité de Recepción.

Que, en fecha 27 de Mayo del 2013 se efectúa la Recepción de la Obra y a la presentación de la Liquidación del contrato de obra, este es cursado al Ing. Supervisor para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación en fecha 01 de Agosto 2013 mediante su Informe N° 020-2013-VADLRD/SUP precisando su conformidad.

Que, en fecha 19 de Setiembre 2013 el Ing. Supervisor presenta la Liquidación de su contrato de Consultoría a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.



Que, al término de su labor, el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la liquidación a través de su Informe N° 085-2013-SGSL/AFC de fecha 24 de Setiembre del 2013, precisando que en la evaluación se ha determinado que por la labor desarrollada por el Supervisor, la Entidad le ha cancelado sus dos valorizaciones cursadas, precisando también que por el monto de contrato suscrito no requirió retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, así como que por iniciar las labores de Supervisión el 20 Marzo del 2013, los montos autorizados a pagar mediante las valorizaciones no cubrieron el 100 % del contrato, situación aceptada por la Supervisión.

Que, la estructura de la Liquidación, conciliado con el Informe de pagos emitida por la CPCC Miriam Guevara Sotomayor, efectuado a través del Informe N° 113-2013-SGSL/MBGS de fecha 19 Setiembre del 2013, es como se indica:

I.- COSTO TOTAL (con IGV)

Monto de Contrato	S/.	8,170.00
Deductivo por avance logrado por el Ing. Inspector	(-)	<u>551.18</u>
Total	S/.	7,618.82

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	6,923.73
2.1.2. Deductivo por avance logrado por Inspector (-)		<u>467.10</u>
Total autorizado	S/.	6,456.63
	IGV	S/.
		<u>1,162.19</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	7,618.82

2.2. PAGADO (Sin IGV)

2.2.1. Total pagado al Contratista con IGV	S/.	<u>6,390.17</u>
--	-----	-----------------

Saldo a favor del Contratista S/. 1,228.65

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1 Directo	S/.	0.00
	IGV	S/.
		<u>0.00</u>
Total	S/.	0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1 Directo	S/.	<u>0.00</u>
SALDO	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0218 -2013-GORE-ICA/GRINF

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00		
	IGV	S/.	0.00	
Total		S/.		0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Consultor</u>	<u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	1,228.65
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 1,228.65

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. **1,228.65** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 044-2013-GORE-ICA, suscrito con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción de Módulo Wawa Wasi Comunal en el AA. HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona, Provincia Ica – Departamento Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **7,618.82** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **1,228.65** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.



ARTICULO TERCERO .- Notificar la presente Resolución al Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ, en el domicilio legal citado en el Contrato Calle Alhelíes L-46 Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras Y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Víctor Antonio de la Roca Díaz
Firma: [Firma manuscrita]
C. R. [Firma manuscrita]
SERVIDOR PÚBLICO